



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Siete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00085-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por SANDRA JANETH RENDÓN BETANCUR en contra de SUMMAR PROCESOS S.A.S. y ALMACENES ÉXITO S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá indicar de que trata el documento a folios 24 del archivo 04 del expediente digital, y si el mismo se pretende allegar como prueba se deberá agregar al respectivo acápite.
- Allegará el documento relacionada en el acápite de prueba como “Liquidación contrato de trabajo”
- Deberá aportar debidamente escaneados los documentos a páginas 5 y 6 del archivo 04 del expediente digital.
- Habrá de aportarse los Certificados de Existencia y Representación Legal de las demandadas conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismo que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes.
- La demanda solo podrá ser suscrita por una apoderada de conformidad al artículo 75 del C.G.P.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberá ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058
hoy 8 de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc6ac339fab5dbcbabaf99f79b0391d1ddb53c6cd6da7d79e892edca3112c0**

Documento generado en 08/04/2022 08:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>